

9.- LA COFRADÍA Y EL MEDIO SOCIAL.

La Cofradía de la Santa Vera Cruz, Santo Cristo de San Marcelo y Jesús Nazareno, tuvo una marcada influencia en el medio social de Íllora debido a su antigüedad, al elevado número de cofrades que la integraban, al hecho de ser la Cofradía que organizaba las procesiones de la Semana Santa y porque era la Cofradía que anualmente realizaba la procesión o romería del Día de la Cruz entre Íllora y Tocón.

Pero además, uno de los hechos de mayor trascendencia e influencia social en la villa de Illora lo protagonizó la Cofradía de la Santa Vera Cruz durante unos 200 años, y fue gracias a la voluntad de uno de sus miembros, Domingo Hernandez, que fue mayordomo de la Cofradía en los años 1582 y 1583, veedor en 1586 y consiliario en el año 1587.

Domingo Hernández casó con Maria Ruiz en 1558 y falleció el día 13 de Febrero de 1591. Por su testamento dejó varios bienes raíces a la Cofradía para que esta los arrendase y emplease las rentas obtenidas en comprar paño para vestir pobres, ***“los más necesitados desta dicha villa”***, a juicio y por mano de los oficiales de la Cofradía, *“y ninguna persona se entremeta a tomalles quenta, porque yo les encargo sus conçiencias para ello.”*

La distribución de este vestido entre los pobres, con independencia de las dilaciones, faltas y errores que en ocasiones rodearon el cumplimiento de esta importante disposición, confirió a la Cofradía de la Santa Vera Cruz un destacado papel entre los vecinos y una influencia social que iba más allá de las celebraciones religiosas habituales y de la recogida de limosnas para el sostenimiento de sus actividades.

Desde el año 1607, en que falleció la esposa de Domingo Hernández, y durante todo el siglo XVII, solamente consta la compra y distribución de paño entre los pobres en ocho años: 1619, 1626, 1636, 1641, 1642, 1643, 1644 y 1645. Probablemente se comprara y repartiera vestido a los pobres algunos años más y no se dejara por escrito, pero este vacío de más de medio siglo, en un tema que es el fundamento sobre el que descansa la idea cristiana, es verdaderamente desalentador y digno de un análisis sobre las desviaciones que a veces coexisten con cierta religiosidad.

Son muchos los años en que no se hace mención al cobro de estos censos ni a la consiguiente compra y distribución de paño entre los pobres. En otros años se cobraron los censos, pero su importe se incluyó en la suma de las entradas destinadas a la Cofradía, y no consta la contrapartida de salida o gasto para la compra de paño. Tal vez fueran estas omisiones la causa de que llegara un momento en que, ante un intento de cobranza de los censos, los deudores en aquel momento se negaran a pagarlos aduciendo que les mostraran los documentos en donde constaba que tuvieran esa obligación de pago.

Hagamos un repaso histórico de este importante asunto del vestido para los pobres.

Domingo Hernández dejó:

- Una casa que linda por el corral con las casas del sitio de San Sebastián y con el arroyo de la carnicería de esta villa, excepto un pedazo de huerto que esta atajado.
- 6,5 fanegas de tierra en el pago de Parapandilla, que tienen un olivo en la cabezada.

Ambos bienes para que se diesen a censo o en arrendamiento y con lo que de ellos procediere se comprase paño común catorceno y se vistieran pobres, los mas necesitados de esta villa.

- Un olivar en el pago de Gaiterana, que tendrá 9 celemines poco más o menos, para aceite con destino a la lámpara de la capilla de la Iglesia donde estuviere el Santísimo Crucifijo. Y que, según interpretaba el texto incluido en el Libro 1º de Fábrica Menor, en el año 1607, se dejaba a la Cofradía por el cuidado que había de poner en el asunto de los censos destinados a los pobres.

Los tres bienes descritos y los censos unidos a ellos, tuvieron una evolución muy intrincada a lo largo del tiempo, llena de cambios, impagos y errores contables, que hacen verdaderamente engorroso su seguimiento. En la adjudicación y precios en que se dieron a censo estos bienes intervino el arquitecto **Ambrosio de Vico**, maestro mayor de la Catedral de Granada.

Fallecida Maria Ruiz, mujer de Domingo Hernández, en el año 1607, la casa se dio a censo de 3.482 maravedís (102 reales 14 maravedís) anuales, a Anton Ruiz de la Morena y Maria del Olmo, su mujer, en 130 ducados.

En un determinado momento, esta casa fue dividida en dos partes, lo que dio origen a dos censos.

En el año 1700, el mayordomo de la cofradía Joseph Mazuela, acompañado del alguacil mayor Pedro Fernandez Crespo, tomó posesión de la casa situada en la calle Carnicería Vieja, que linda por la parte de arriba con la cuesta de El Algarrobo, y por el corral con el sitio de la ermita de San Sebastián, por falta de pago del censo de 44 reales anuales. La casa era entonces propiedad del clérigo de epístola don Alonso Roque de Abolafia, y en ella vivían como inquilinos Luis Cortes y María Carmona, castellanos nuevos, que abonaban al clérigo 14 ducados anuales (154 reales).

En 1719 falleció Alonso Roque de Abolafia, el cual, a pesar de los conflictos con la Cofradía a causa de los impagos del censo, fue consiliario de ella entre los años 1705 a 1709 inclusives, y dio una limosna de dos fanegas de trigo para la Cofradía el año 1713. Tras su muerte, continuó en la posesión de la casa y consiguiente obligación de pago del censo don Pedro Martín Delbas, clérigo de menores órdenes.

Pedro Martín Delbas dejó sin pagar los censos de cinco años 1724, 25, 26, 27 y 28, llegando a acumular una deuda de 133 reales y 33 maravedís. De la falta de pago de este censo se hizo responsable al mayordomo por no haber hecho las diligencias judiciales pertinentes para su cobro, cargándosele 90 reales 19 maravedís; mientras que la diferencia hasta el total de la deuda, o sea, 43 reales y 14 maravedís, quedaron definitivamente perdidos para la compra de vestido para los pobres.

Sucedió en la posesión de dicha casa, como capellán, Juan Martin Abolafia, en el año 1758, y en el año 1771, cuando le sucedió como arrendatario de la casa Gabriel Pérez Mercado, había una deuda acumulada de 151 reales a la obra pía, que ya nunca se llegó a pagar, como demuestran las cuentas de los años 1772 y 1773.

Gabriel Pérez Mercado solamente estuvo dos años en la casa, sucediéndole D. Juan de Palma en el año 1773.

En 1778 no se acumuló el censo de ese año a la deuda pendiente que arrastraba Juan de Palma, por lo que se perdieron para la causa de los pobres los 27 reales y 27 maravedís de ese año.

-oOo-

Las 6,5 fanegas de tierra en el pago de Parapandilla, se dio a censo de 39 reales 35 maravedís anuales a Luis Fernandez Trompeta y Ana Fernandez, su mujer, en 50 ducados (aunque un primer postor fue Juan Gallego).

Luis Fernández Trompeta vendió la finca a Alonso Pérez Príncipe en el año 1614, *“a quien la dicha Cofradía le otorgo escritura de redempzión de el dicho zenzo.”*

En 1615, Xptobal Lopez menor y Juana de Castilla, su mujer, *“vendieron por nueva benta e impozición de zenso... de dos ducados y medio en cada año [27 reales 17 mravedís]... y cargaron el dicho zenzo sobre”* 60 fanegas de tierra calma en el pago de Aziquela, con su casa, que lindaban con tierras de Puerto Lope.

En 1634, Xptobal Lopez dejó por testamento dichas tierras a una de sus hijas, D^a Maria Lopez (María de Castilla). **1679** fue el último año que pagó el censo D^a Maria de Castilla, doncella. Ésta, a su vez, otorgó testamento en 1684, y no teniendo herederos forzosos dejó las citadas 60 fanegas de tierra al resbítero D. Diego Serrano, que como nunca llegó a pagar el censo los responsables de la Cofradía tomaron posesión de las tierras en el año 1701, arrendándolas a Pedro Argüelles a cambio de seis fanegas de trigo al año.

Diego Serrano murió abintestato, y recayeron las tierras en su hermana D^a Francisca Serrano, mujer de D. Juan Antonio de Castilla, y a la muerte de éstos pasaron a D. Pedro y D. Juan Serrano de Castilla, hermanos.

Muerto D. Juan, fue el único poseedor de las tierras D. Pedro, que las tuvo divididas en tres fincas: Fuente Blanquilla, El Frenton y El LLano: *“y sobre una de ellas está inpuesta la memoria que dejó fundada D. Damián de Tabora, de treinta y tres reales de réditos, que se pagan en cada un año a los beneficiados desta villa.”*

Pedro Serrano de Castilla, desde 1750 estuvo reteniendo los 16 reales 17 maravedís que debía pagar de censo cada año, pidiendo le demostrasen su obligación. Y el 24/06/1763, hizo escritura de reconocimiento del censo a su cargo, impuesto sobre las tierras de las Aciquelas, quedando saldada la cuenta pendiente en el año 1764. Tras su muerte, continuó pagando el censo su viuda D^a María de Castilla.

-oOo-

El desconocimiento que se llegó a tener durante algunos periodos en el seno de la Cofradía de la identidad de los bienes sujetos al pago de los censos, de sus propietarios y de las cantidades a percibir fue notable; y ello podría inducir a pensar en un cierto desinterés hacia unos censos cuya finalidad no era la de aportar fondos para las celebraciones de la Cofradía sino para vestir a los pobres.

Fue en varias ocasiones fue el celo de la Iglesia Metropolitana en sus visitas a la Iglesia de Illora, especialmente D. Cristóbal de Aguirre en 1630, y el arzobispo D. Martín de Ascargorta en 1694 y 1697, lo que indujo a la Cofradía y a los responsables de la Iglesia de Illora a prestar mayor atención al cobro de estos censos y a su finalidad.

-oOo-

Vista la sucesión de las diferentes personas en quienes recayó el pago de los censos, pasemos ahora a comprobar su cumplimiento y las incidencias económicas en cada caso:

- En las citadas cuentas de 1607/1608, se dice expresamente que no se compra el paño para los pobres porque la Cofradía ha gastado dinero en las gestiones para la transmisión y el arrendamiento de los bienes, por lo que los censos cobrados quedan para la citada Cofradía.

- En el año siguiente, 1609, se cobraron 9 ducados del censo de la casa vendida, que también quedaron para la Cofradía *“por abella gastado la dicha Cofradía en déçimas y gastos y otras cosas que tubo, en bender y dar los çensos que dexó Domingo Fernandez.”*

Para la compra de paño para vestir pobres se generaban anualmente **141 reales 26 maravedís**.

- En la cuenta de gastos del año 1619 se incluyen 22 reales de gasto por la compra de paño, una cantidad muy inferior al importe que sumaban los censos. Pero no se reflejaron en las cuentas cobro alguno, lo que supone que si se percibió el total de los censos, o sea, 141 reales 26 maravedís, descontados los 22 reales gastados en paño el resto quedaría en poder del mayordomo.

- En el año 1630, el visitador general D. Cristóbal de Aguirre aprecia la omisión en el Libro de Cuentas de testimonio alguno sobre el cumplimiento de la compra y distribución del paño entre los pobres, por lo que ordena a la Cofradía que deje constancia escrita en dicho Libro del cobro de los censos y de la distribución del paño.

- En el mes de mayo del año 1636, el maestro D. Bartolomé Sánchez Albaladejo, vicario de Íllora, ha de insistir en la orden que dio D. Cristóbal de Aguirre en 1630, reiterando que se cumpla aquel auto *“so pena descomunió mayor y de quatro ducados aplicados para obras pías”*. En diciembre de ese mismo año se llevó a cabo la compra y la distribución del paño entre los pobres por importe de **98** reales.

- No se vuelve a dejar constancia de esta compra y distribución de ropa hasta los años 1641 a 1645, pero a razón de **102 reales 14 maravedís** cobrados de censos cada año, sin que se indique a qué bienes correspondía cada censo.

- En los años 1669, 1670, 1671, 1672 y 1679, se incluyen entre los ingresos de la Cofradía el cobro de los censos destinados al paño para los pobres, pero no consta en los gastos la compra de paño, por lo que parece evidente que el dinero se destinó a las celebraciones y gastos propios de la Cofradía, pero no a vestir a los pobres.

- El importe fue a razón de **102 reales 14 maravedís** anuales, de 1669 a 1672, distribuidos en cuatro censos. Y en el año 1679, **85 reales** de tres censos.

- Poco después tuvo lugar la terrible epidemia de peste del año 1681, y cuando en el año 1690 se toman cuentas de los años pasados, los entonces titulares de los censos se niegan a satisfacerlos, exigiendo les muestren los documentos que justifican su obligación.

- Cuando en el año 1694 visitó la Iglesia de Íllora el arzobispo D. Martín de Ascargorta, se hace relación de los censos que antes de la epidemia de peste cobraba la Cofradía, ordenando el arzobispo se tomen las medidas necesarias para su cobro. Los censos realacionados eran:

- Uno de 35 reales 15 maravedís, que correspondería al olivar para el aceite de la lámpara de la capilla del Santo Cristo Crucificado.
- Otro de 13 reales, de Nicolás Ruiz del Olmo, que correspondería a alguna finca.
- Otro de 27 reales 14 maravedís, de D.^a María de Castilla, que sería de la finca de Las Acicuelas.
- Otro de 44 reales, de los herederos del maestro D. Alonso López Abolafia, que correspondería a la casa.
- Y otro de 18 reales, contra Luis de Aranda, que sería de alguna parte de casa.

Los cuatro últimos, destinados a la compra de paño para vestir pobres, suman **102 reales 14 maravedís**.

- En la segunda visita del arzobispo D. Martín de Ascargorta, en el año 1697, insistió en que se cumpliera su anterior decreto sobre este asunto.

- Pero los problemas de los censos no se resuelven en lo que quedaba de siglo XVII:

1) El censo de 13 reales de Nicolás Ruiz del Olmo no se mencionaba desde el año 1672, último que se cobró, hasta la visita citada del arzobispo de 1694. Debido a lo cual, los 102 reales 14 maravedís que se venían cobrando de 1641 a 1645 y de 1669 a 1672, pasaron a ser los 85 reales del año 1679.

Se observa además que el censo de 18 reales que pagaba Luis de Aranda, pasa a relacionarse por 13 reales, que era la cantidad del censo de Nicolás Ruiz del Olmo.

2) Respecto a la casa, en el año 1691, se sacó una escritura del censo a cargo de D. Alonso Roque de Abolafia, capellán, clérigo de epístola y heredero del maestro D. Alonso López de Abolafia, que negaba su obligación a este pago.

El citado D. Alonso Roque pagó el censo correspondiente a los años 1694 y 1695 por el mismo importe anual que antiguamente se abonaba: 44 reales; cantidad a la que se da entrada en los ingresos de la Cofradía, pero a la que no se da salida en los gastos, lo que de nuevo supuso que quedó engrosando las cuentas de la Hermandad y no se destinó a la compra del paño para vestir a los pobres. En el año 1700 se embargó al licenciado Alonso Roque Abolafia, un caballo y la casa sobre la que recaía el censo impagado, la cual tenía arrendada a Luis Cortés y Maria Carmona, castellanos nuevos, que pagaban al citado capellán una renta de 154 reales anuales.

3) Y con relación al censo de 18 reales contra Luis de Aranda, sobre una casa, la última vez que se había pagado fue en 1679, aunque por 13 reales.

Entrando ya en el siglo XVIII, en el año 1701, se cobran **los atrasos** de dos de los tres censos:

- 11 años de atrasos del censo que según el Libro de Cuentas se había pagado por última vez en 1679 por Luis de Aranda. Y que, en realidad, hubieran sido 21 años de atrasos. Estaba impuesto sobre una casa y corral en la calle San Sebastián, que linda con la Ermita. Los citados 11 años de atrasos fueron pagados en dicho año 1701 por doña Cristobalina de la Peña (viuda de Francisco Muñoz de Córdoba, y más tarde viuda de Juan de Argüelles, fallecido en 1705), por un importe de 14,5 reales anuales, que suman 160 reales. Recordemos que este censo venía siendo de 18 reales, excepto en 1679 en que se pagaron 13.

- 2 años y medio de atrasos del censo impuesto sobre una casa en la calle Carnicería Vieja, que linda con la Cuesta del Algarrobo y con corrales del sitio de la ermita de San Sebastián, que pagó D. Alonso Roque Abolafia. Estos menores atrasos tal vez se debieran a que ya había pagado anteriormente algunos años, aunque solamente consta su cobro en los años 1694 y 95 (años en los que se incluyó este censo entre los ingresos de la Cofradía pero no se dedujo en los gastos). O bien pudiera haberse amortizado parte de la deuda pendiente con el embargo que se le hizo de un caballo; pero no hay mención alguna a esa posible venta del caballo ni tampoco el correspondiente ingreso en las cuentas.

- De la finca de Las Acicuelas, que se tomó posesión en 1701 y fue arrendada. Se calcularon los atrasos de 9 años y 2/3, en 302,5 reales, y los gastos habidos en el proceso en 265 reales; pero la diferencia de 37 reales que quedarían a favor de los censos no están reflejados como ingreso ni en las cuentas de la Cofradía ni en las cuentas de los Censos.

Tomada posesión de la finca, se fijaron seis fanegas de trigo de renta anual; que se comenzaron a percibir a partir del año siguiente, 1702, en lugar de la cantidad de 28 reales que pagaba antiguamente D^a María de Castilla (año 1679). Los atrasos de censo no pagado corresponderían por tanto a unos 22 años, según la contabilidad de la Cofradía, en lugar de los 9 años y 2/3, calculados.

El arrendatario de la finca de Las Acicuelas, Pedro Argüelles, entregó las seis fanegas de trigo de 1702 a 1706, inclusive. En el año 1707 *“se quedaron las tierras por labrar, y el monte no tubo ninguna bellota. Y se arrendo, a 5 fanegas y media de trigo, a Pedro Perez por tierras y el monte.”* (Legajo 60 Pieza 34).

Estas fincas de Las Acicuelas daban también un rendimiento por la parte de monte de su superficie, por lo que en 1714 *“se bendió el monte en 44 reales a Pedro Peres, y los está debiendo”*. Y en el año 1715 se decía que *“no se an sembrado las tierras y e arrendado la bellota del monte en 55 reales a Joseph Rodrigues de Aguilar, y está en su poder el dinero asta San Andres.”*

Pero estos rendimientos poco tuvieron que ver con el censo para vestir pobres, pues a partir de 1709 se vincula este censo para vestir pobres con los atrasos de una memoria a favor de los beneficiados de la Iglesia de Íllora, que sobre parte de estas tierras dejó fundada el sacerdote don Damián de Tabora. Esta vinculación entre el censo y la memoria supuso un detrimento del censo para vestir pobres (o sea, sobre las 5,5 fanegas anuales de trigo que se venían destinando a esa finalidad), de modo que ese año 1709, de las 5,5 fanegas recibidas como censo para vestir pobres se deducen 4 fanegas para D. Cristóbal Ramos Berrocal, beneficiado de la Iglesia, porque *“se le están*

debiendo diferentes años que no se a pagado dicha memoria"; e incluso 9 fanegas de trigo que quedaron en especie a favor de los censos para vestir pobres en el año 1714, en el año 1716 se dieron al colector de la Iglesia *"por mandado del señor probisor."*

No volvió a percibirse cantidad alguna para vestir pobres del censo de estas tierras desde 1713 hasta el año 1720, en el cual, en lugar de trigo, se reciben 16,5 reales de los herederos de D. Diego Serrano, una cantidad inferior a la que pagaba D.^a María de Castilla (28 reales).

-oOo-

Los censos de las casas experimentaron una disminución de un 38% aproximadamente en el año 1706; también sufrió esta merma el censo del olivar que se destinaba a la compra de aceite para la lámpara de la capilla del Santo Cristo. La razón de esta disminución podría estar en las reformas económicas emprendidas por el Estado con motivo de la Guerra de Sucesión.

De tal modo que el censo de **44** reales pasó a ser de **26 reales 12 maravedís**; y el censo de **14,5** reales pasó a ser de **9** (el del olivar, que era de 35 reales pasó a ser de 21).

Continúa un periodo de sucesivas irregularidades de los censos:

En las cuentas de ese año 1721, se arrastró un alcance del año anterior de 6 maravedís gastados de más en la compra de paño, como si se tratara de reales. Lo que supuso un perjuicio para los censos para pobres de 5 reales 28 maravedis.

En el año 1722 no se pagó ninguno de los tres censos *"por lo penoso del año"*. Y tampoco se pudieron cobrar los del año siguiente 1723. Pero mientras los de este último año se recuperaron en las cuentas de 1724, no así los tres censos de 1722, que se dieron definitivamente por perdidos.

Durante los años siguientes, 1729 a 1731 inclusive, se cobran los censos pero prácticamente no se hace compra de vestido ni reparto entre los pobres, llegándose a acumular un saldo a favor de los censos para pobres de 168 reales, hasta que en la visita del arzobispo D. Francisco de Perea, del año 1732, mandó que en un plazo de 15 días se compre ropa y *"se reparta entre los pobres más necesitados de esta villa"*. Sin embargo, en la visita que en 1733 hizo a la Iglesia de Íllora un canónigo de la Iglesia Metropolitana de Granada, como visitador general, mandó que en un plazo de 8 días se emplearan los 219 reales a que ya ascendían los censos acumulados, *"en ropa, la que se distribuía entre los pobres más necesitados desta dicha villa como está prevenido [...] Sobre cuio cumplimiento y más azertada distribución le encargó su señoría la conciencia..."*

Pero en este punto se produjo el fallecimiento de Joseph Mazuela, mayordomo que había sido de la Cofradía de la Santa Vera Cruz durante un periodo de 36 años. Esta pérdida supuso la interrupción en la toma anual de cuentas, que se reanuda tras la visita, ya en el año 1738, del arzobispo D. Phelipe de los Tueros y Huerta, el cual, para animar a la continuación de la actividad cofrade, concedió *"ochenta días de yndulgencia a los que se exmeraren..."*

Tomadas las cuentas de los dos años últimos de Joseph Mazuela, 1733 y 1734, quedó un saldo acumulado para la compra de ropa para los pobres de 321 reales, y un saldo en contra en las cuentas de la Cofradía por las actividades propias de ella y a favor del citado Joseph Mazuela, de 1.187 reales. Sobre los 1.187 reales a su favor, dispuso Joseph Mazuela al tiempo de su fallecimiento *"que aquella cantidad o canttidades que*

de estas quantas resulttassen a su favor las zedia y donaba y de echo donó a dicha Cofradía". Mientras que sobre los 321 reales que en su contra quedaban pendientes de los censos para vestir pobres, el señor vicario dio instrucciones al nuevo mayordomo en el sentido de que debería reclamarlos a los herederos de Joseph Mazuela.

Joseph Mazuela nombró por albaceas a sus hijos, uno de los cuales era el padre fray José del Espíritu Santo.

En los años 1735 y 1736, tampoco se compró ropa para repartir entre los pobres, reparto que prácticamente no se hacía desde 1728. Además, no se arrastran los 321 reales que había de saldo acumulado en las cuentas de 1734, correspondientes a Joseph Mazuela, comenzando desde cero con la suma de los censos cobrados de ese año. No obstante, en 1738, se requiere a los herederos de Joseph Mazuela para que, en un plazo de 15 días, entreguen la citada cantidad, pero nunca llegó a tener reflejo en las cuentas para vestir pobres.

Llegados a las cuentas de los años 1744 y 1745 se produce un error significativo: El censo del olivar que percibía la Cofradía con destino a proveer de aceite a la lámpara de la capilla de Santo Cristo Crucificado, que dejó para ese fin Domingo Hernández en su testamento del año 1590, y que se venía recibiendo regularmente, se deduce del resultado o saldo negativo de las cuentas de la Cofradía del año 1744 mediante una anotación final; pero, al año siguiente, 1745, cuando se incorpora a las cuentas de ese año, se hace no en el lugar correspondientes a los ingresos de la Cofradía sino en el de los ingresos de los censos para la compra de paño para vestir pobres, que también tenían su origen en el citado testamento de Domingo Hernández.

Con ese error siguen los censos hasta que en los años 1749, 50 y 51 se dejaron de pagar los cuatro censos para pobres. La deuda de estos censos impagados no era sucesivamente acumulada sino que se daba por perdida, por lo que el señor visitador de la Iglesia de Granada mandó que, en tanto el mayordomo no hiciese diligencias judiciales para su cobro, la deuda total quedaría reflejada en las cuentas a cargo del citado mayordomo.

Desde el año 1752 hasta el de 1757, inclusive, solo se cobraron dos de los cuatro censos, llegándose a acumular 435 reales pendientes de su destino, e incluso 575 reales en otros años, si sumamos el alcance anterior y los sucesivos censos impagados. Y arrastrando estas deudas se llegó hasta el año 1761, en que falleció el que había sido mayordomo de la Cofradía durante 23 años, Juan Feliz de Rueda, quedando en efectivo, pendientes de comprar paño y repartir entre pobres, 164 reales, y una deuda total de los censos atrasados pendientes de cobro, de 419 reales. Sumadas ambas cantidades, suponían 583 reales.

En el año 1762 se advierte el error que se estaba produciendo al incorporar el censo destinado al consumo de aceite de la lámpara de la capilla del Santo Cristo a los censos para la compra de paño para vestir pobres, y a partir de entonces el importe de ese censo se utilizó para la compra de dicho aceite. Aun en el supuesto, de que la Cofradía recuperara los 381 reales del censo que estaba destinado a costear el consumo de aceite de la lámpara de la Capilla del Santo Cristo, y que desde 1745 a 1761 se venía incorporando a los censos para los pobres, dejarían de saldo pendiente de invertir de vestido para pobres de 202 reales.

Sin embargo, en las cuentas del año 1780 se vuelve a incorporar el importe del censo destinado a la compra de aceite en la suma de los censos destinados a la compra de paño para los pobres. Mientras que, por contra, se cargan en los gastos de los censos los honorarios del notario por la formación de las cuentas de la Cofradía, llegando, a

partir del año siguiente, a no hacer distinción contable entre lo que eran ingresos y gastos de la Cofradía y lo que eran ingresos y gastos para el vestido de los pobres.

En el año 1787 el vicario ordenó que se identificara qué censos estaban destinados a comprar ropa para pobres y el importe de ellos, indicando cada año “*el nombre y apellido de los pobres a quienes bisten con dicha dotación*”, identificación personal que no se hacía desde 1775. A pesar de lo cual, y hasta 1803, únicamente en 1788 y 1790, se identificó a las personas a quienes se dio la ropa adquirida con los censos.

Llegados al año 1804, con la unificación contable ya citada, observamos que se suman los censos en los ingresos de la Cofradía, pero no se refleja en los gastos del mencionado año 1804 la compra de paño alguno, con lo que el total de los censos pasa a engrosar el haber de la Cofradía. Este hecho se repite en el año siguiente, 1805, y continuará hasta el año **1820**. O lo que es lo mismo: el año **1803** fue el último en el que consta que se comprara paño con destino a vestir a los pobres.

Pese a las incidencias, pérdidas y ganancias expuestas, durante los 100 años del siglo XVIII se repartió ropa para vestir a los pobres en un número de 80 años.

A partir de 1803, los censos se siguieron cobrando, con las vicisitudes que expongo a continuación:

En 1809, debido a la invasión francesa -motivo que no se cita en los documentos- “*en atención a estar suprimida la Hermandad*”, no se cobraron los censos, nombrando el vicario al “*organista de esta Yglesia*”, don Carlos Galindo, para que se ocupara de su cobro mientras durase esa situación. Por un auto fechado el ocho de septiembre de **1810**, o sea, cuando las tropas francesas ya habían ocupado Andalucía, el señor vicario mandaba que se extendieran en el Libro de Cuentas de la Cofradía de Santa Ana, todas las cuentas de “*las demás Obras Pias... poniendo con expresión lo que de cada Obra Pia cobre y perciba*”. Esta situación se mantuvo hasta el año **1815**, es decir, una vez concluida la Guerra de la Independencia y restablecido el culto cofrade tradicional de cada hermandad.

De la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santa Vera Cruz y Cristo de San Marcelo, se cobraron durante ese tiempo, los siguientes censos:

- 84 reales y 24 maravedís, pagados por D. Josef de Vega, del aceite para la lámpara.
- 138 reales y 33 maravedís, pagados por D. Juan Antonio de Palma, censo de cinco años.
- 82 reales y 17 maravedís, pagados por D.^a Manuela Castilla, por cinco años.
- 44 reales y 14 maravedís, pagados por D. Alfonso Ramos, por cinco años.

En cuanto a los gastos atribuibles a esta Cofradía, figura el “*sermón de Pasión en el año de [1815]*”, por un importe de 65 reales y 17 maravedís.

El saldo resultante sería de 200 reales y 13 maravedís; que incluidos en el saldo final que arrojaron las cuentas unificadas de aquellos años en el Libro de la Cofradía de Santa Ana, quedaron en poder del señor vicario.

La evolución posterior de ese saldo continuará en el trabajo de historia sobre la citada Cofradía de Santa Ana.

En 1815, concluida la guerra con la expulsión del ejército francés, *“en atención a haberse restablecido y puesto en uso las procesiones de Semana Santa”*, vuelven a cobrarse los censos, aunque sin los atrasos correspondientes a los seis años de 1809 a 1814. Aunque ya dije que la compra de paño para vestir a los pobres ya no se hacía desde el año 1803.

En 1816 se produce la visita a la Iglesia del Íllora del arzobispo don Blas Joaquín Álvarez de Palma, quien aprobó las cuentas desde la última visita, realizada en 1801, y encomendó al mayordomo de la Cofradía que cuidara *“de hacer efectibo el atraso que adeuda D.ª Manuela Castilla”*, cuyo censo, correspondiente a los años 1815 y 1816, estaba impagado. Pero no hace la más mínima mención a la compra y distribución de paño para vestir a los pobres, que era el destino de este censo, ni al destino de los censos cobrados desde el año 1804.

Se siguieron cobrando los censos hasta 1819. En 1820 no se pagó ninguno de los ellos debido al comienzo del llamado Trienio Liberal. Las cuentas de ese año se tomaron en 1825, y los mayordomos no rindieron las de los años 1821 a 1823 *“por causa de que durante el Gobierno anterior les prohibió no pidieran las limosnas acostumbrada para dicho fin; y que en el año de [24], a causa de la mala cosecha y frialdad de devoción entre los fieles, no salieron acer las demandas àcostumbradas.”*

Visitada la Iglesia de Íllora en 1825 por el doctor don Urbano Nieto y Navarro, en nombre del arzobispo don Blas Joaquín Álvarez de Palma, aprobó las cuentas, dando comisión al vicario *“para no omitir diligencia que baste al cobro de los censos de Castilla, Palma, Vega, y Crespo; no solo de los años anteriores a esta visita, y emplearlos en el abono del alcance”*; o sea, emplearlos para enjugar el resultado negativo de las cuentas de la Cofradía, pero no hace mención a la finalidad de los censos, que era la compra de paño para vestir pobres.

Por último, tenemos unas hojas sueltas que contienen las cuentas del año 1827, últimas conservadas de la Cofradía. En ellas se siguen incluyendo los censos como partidas de ingresos y gastos de la Cofradía; debido a lo cual el resultado contable de la Cofradía se ve favorecido considerablemente ese año al haberse cobrado algunos atrasos de los censos:

- Lo que serían unos ingresos para la Cofradía de 266 reales 17 maravedís, se convierten con los censos en unos ingresos de 642 reales 9 maravedís.
- Y lo que sería un resultado final o saldo de las cuentas de 293 reales en contra de la Cofradía, se convierten en un resultado negativo de tan sólo 19 maravedís.

En la aprobación de las cuentas por el señor cura se informa de que los mayordomos hacen donación de los maravedís a su favor [19], cuando en realidad, de haber destinado los censos a la compra de vestido para los pobres, la donación a la Cofradía por parte de los mayordomos tendría que haber sido de 293 reales 11 maravedís. En esa aprobación el señor cura mandaba a los citados mayordomos *“que por cuantos medios sean posibles, procedan al cobro de las cantidades que por razón de censos se adeudan.”*

Entre todas las personas pobres a quienes benefició a lo largo de casi 200 años la caridad de Domingo Hernández, parece que solamente a una persona que pudiera ser esclava o libertina se la incluyó en el reparto de ropa, se trata de **Francisca de Jesus**, que aparece en los repartos de los años 1704 y 1705.

También aparece solamanete una persona perteneciente a la comunidad gitana, llamada "**Bastiana la jítana**", en los años 1701 y 1704 y "**Bastiana de Eredia**" en 1705. En el reparto de ropa del año 1701 se dice de ella: "**bezina y natural ques desta villa y mujer de edad de más de ochenta años, mui pobre**", aclaraciones mucho más abundantes de lo habitual que parecen justificar el hecho de que se incluya en el reparto a tal persona. Sin embargo, los jitanos no eran indiferentes hacia quien tendía la mano a los suyos, y precisamente el año 1704 en que se incluía a Bastiana la jítana en el reparto de ropa, "**Luis Cortes el jitano**" donaba a la Cofradía siete reales y medio de limosna.

Con respecto al "**pañó común catorceno**" que solía repartirse y a la vestimenta de la época veamos el siguiente texto:

“Como es bien sabido, uno de los objetivos de la vestimenta es la diferenciación de las personas según su posición socio-económica a través de claves que poseen los actores y actrices sociales de cada período histórico. Su función es la rápida identificación y clasificación mental a través de un código referencial común de los signos exteriores que definen un determinado grupo social [...].”

“Los colores que más frecuentemente aparecen reflejados en los documentos analizados para describir las ropas de las personas esclavizadas son el negro y el leonado, llamado también pardo o “de la tierra”. Generalmente los sayos solían ser negro y las calzas eran de paño pardo o pardillo, el más tosco, grueso y basto que se tejía en la época, de color de la tierra o de la piel del oso pardo común, es decir, sin tinter, cuyo uso delataba a la gente pobre y humilde.”

(Aurelia Martín Casares.- “*La esclavitud en la Granada del Siglo XVI*”)

El precio del paño registró variaciones que pasan por los 14 reales la vara en el año 1555; ocho reales la vara en 1636; diez y ocho reales la vara en 1642 que bajó a los trece reales la vara al año siguiente; y experimenta una bajada a comienzos del siglo XVIII, con ocho reales la vara en 1703.

-oOo-

Por lo que respecta al olivar que dejó a la Cofradía Domingo Hernández destinado al aceite de la lámpara de la capilla de Santo Cristo, lo más relevante que se produjo a través de los años es lo siguiente:

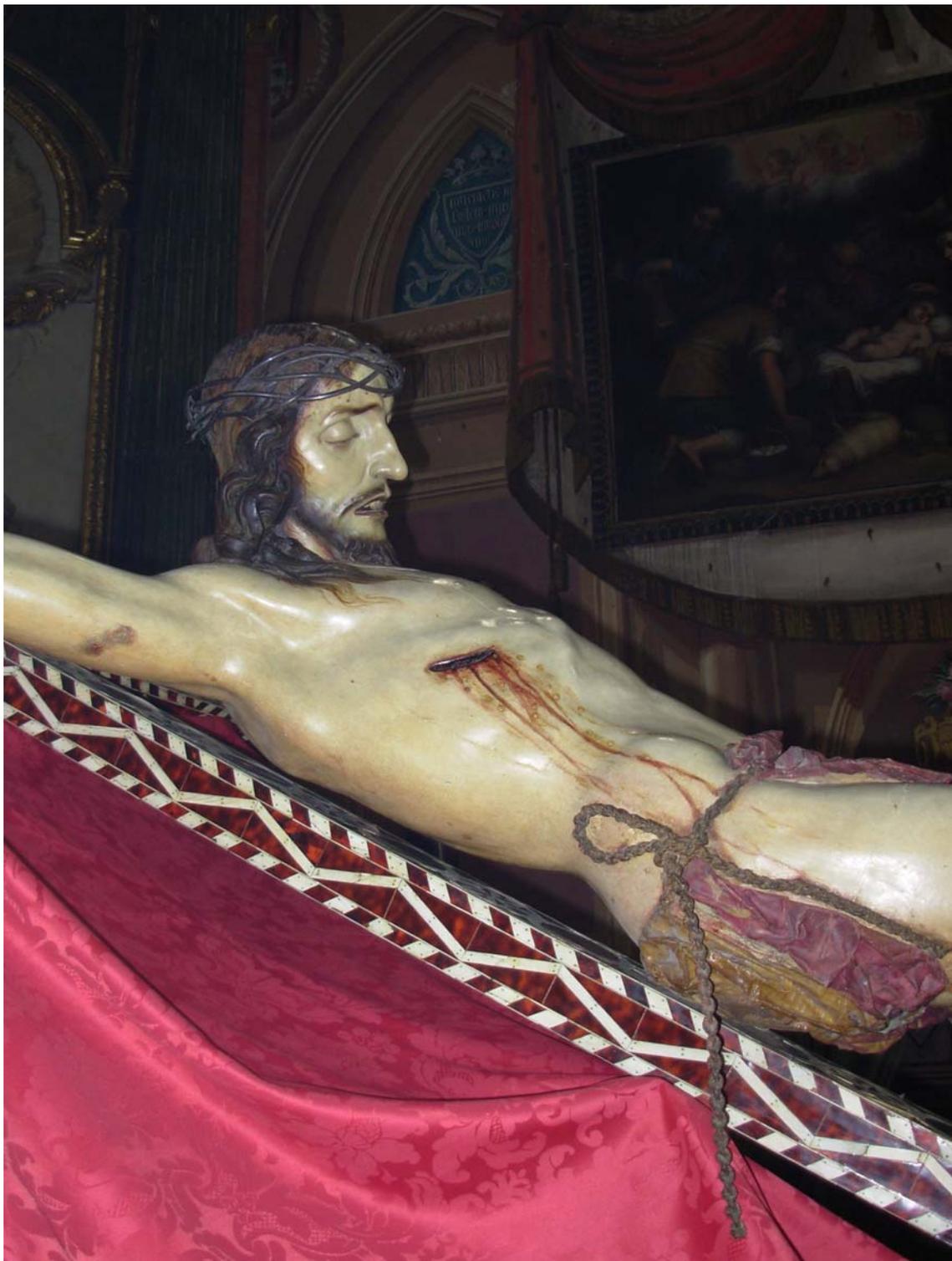
- En el año 1608 figuran 40 reales como renta de un olivar que tiene Luis López Bravo; el cual siguió pagando la renta de 4 ducados hasta el año 1612, “*según postura y remate que dello ay.*”
- En el año 1614 se cobraron por dicha renta 30 reales a “*Salvador Garcia Herrador*”, habiéndose rebajado 14 reales debido a la esterilidad de la cosecha. Pero en 1615 volvió a pagar los cuatro ducados.
- Otra vez “*pidio esterilidad*” el citado Salvador en el año 1619, pagando dos ducados de los cuatro en que estaba arrendado el olivar. La mala cosecha

debió ser de aceituna, porque la limosna de cereales que recibió la Cofradía ese año fue bastante elevada.

- En el año 1623, la renta fue de 33 reales, que pagó Alonso de Cabriada.
- En el año 1625 se hicieron autos y pregones para vender “*el olibar que la dicha Cofradía tenía, y de la escritura que dél se hizo Alonso de Cabriada que lo compró, y de la saca de ella*”. El censo se cargó entonces en otra finca situada en el pago de las Eras del Montecillo.
- Sin embargo, en el año 1629 la Cofradía recibe 35 reales 28 maravedís de un censo cargado “*en un olibar en los olibares desta villa*”, que pagó Francisco López de los Cantos.
- En la visita que en el año 1630 hizo a la Iglesia de Íllora D. Cristóbal de Aguirre, hizo la observación de que no se cobró la renta del olivar del año 1625, mandando se haga el cargo al mayordomo.
- En las cuentas del año 1650, se reciben 35 reales 15 maravedís de censo impuesto sobre media fanega de olivar, el cual poseía Miguel Ximenes; que después fue comprado por Pedro Ximenez de Çea “*y redimió dicho çenso, el qual se bolbió a ynponer y lo reçibió Francisco Ximenez Piedrahita*”, que lo impuso sobre una haza de tierra situada en el pago de las Eras del Montecillo.
- En 1779, se cobra el censo de tres años (63 reales y 18 maravedís) “*ympuesto en el guerto que está junto a la tenería*”, que entonces era pagado por doña Maria Gutierrez.
- En el año 1668, además del censo la Cofradía recibió la limosna de una @ de aceite de Pedro Ramos Palomino.

También en el año 1706 recibió la Cofradía una @ de aceite que dejó por su testamento Antonio Gordo, pero este otro aceite estaba destinado a la lámpara de la capilla de Jesús Nazareno. Esta arroba anual de aceite estaba vinculada a un olivar “*en el pago del Cañaberalejo*”. El citado olivar fue comprado en 1727 por Alonso Nabarro, labrador “*del cortijo de Ezcoznar*”, el cual continuó entregando la arroba de aceite a la Cofradía. Más adelante lo hizo don Manuel de Paredes, que poseía el olivar en 1762.

Sobre este aceite el mayordomo de la Cofradía hubo de hacer una reclamación ante el vicario de la Iglesia Parroquial el año 1751, dado que el entonces poseedor del olivar, don Manuel García Paredes, vecino de Granada, se excusaba “*con motivos frívolos*” para no entregarlo. El vicario ordenó al notario que fuese al molino a embargar la citada arroba de aceite de la cantidad procedente de la cosecha del poseedor (Leg. 58 – P. 68).



-ooOoo-

Antonio Verdejo Martin
Depósito legal: GR 3867-2010
ISBN 978-84-614-3645-3